

Expediente: **432/22**

Carátula: **GONZALEZ VILMA EUGENIA C/ MEDINA MERCEDES ANTONIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/02/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MEDINA MERCEDES ANTONIA, -DEMANDADO

23311282549 - GONZALEZ, VILMA EUGENIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 432/22



H20441454294

JUICIO: GONZALEZ VILMA EUGENIA c/ MEDINA MERCEDES ANTONIA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 432/22.-

/////////Informo a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$262.686,40.- en concepto de capital. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$80.775,40 al 26.01.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 05 de febrero de 2024.

CONCEPCIÓN, 05 de febrero de 2024-

I.-Agréguese informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados.II.-Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Carlos Gustavo Bustos. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$65.775,40 (Pesos: sesenta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 40/100), en concepto de pago a cuenta de capital, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809553768854 y CBU N°2850608750095537688545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460000101933400, CBU N°2850600140001019334005, del Banco Macro S.A., titular Vilma Eugenia Gonzalez, DNI N°20.941.881, CUIT N°27209418814. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Carlos Gustavo Bustos, o sea la suma de \$15.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 05/02/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.